# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia Q, Octubre Veinte (20) del dos mil veintidós

ORDINARIOLABORAL.RADICADO.RADICACIÓN:63-001-31-05-003-2016-00311-01

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo, INFORMÁNDOLE que se liquidaron las costas en segunda instancia (C No.02 Archivo No.13). Sírvase proveer.

#### MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

#### Secretaria

Visto el informe que antecede, SE APRUEBAN las costas, liquidadas por la Secretaría del Despacho, de fecha 20 de los corrientes, dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustadas a derecho. (artículo 366 del Código General del Proceso).

Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa anotación en el sistema Justicia XXI.

## NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

20/10/2022

Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e487f10cf0878d696865c6105dc7e948df1e2a24ff74a40604572f025298e0b3

Documento generado en 21/10/2022 02:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

# Armenia, Quindío, Octubre Veinte de dos mil veintidós ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-201600311-00

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

SON: UN MILLÓN DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.00).

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco
Secretario
Juzgado De Circuito

## Laboral 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 160c557abe1f0631f681b057ce3d2e14fe1f11983e09197ffcbebb080d07f7f3

Documento generado en 20/10/2022 02:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica